

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5945 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo concurso de traslados para plazas de Técnico Auxiliar no sanitario, especialidades Costura y Gobernanta, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020, del Servicio Murciano de Salud.**

**Primero.**- Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 164 de 17 de julio de 2020).

**Segundo.**- De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 1 de marzo de 2021, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bajo el número 58, de 11 de marzo de 2021.

**Tercero.**- Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 10 de junio de 2021 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos. Dicha resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 19 de junio de 2020, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria, constituyó la propuesta de adjudicación correspondiendo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta. A tal efecto, en el anexo figura la relación definitiva de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada, tanto por el turno ordinario como el de resultados, haciendo constar que las plazas de la especialidad de Costura han quedado vacantes por no haberse presentado ninguna solicitud en esta especialidad.

**Segundo:** Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

**Tercero:** El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

**Cuarto:** En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BORM de la presente resolución en las forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 16 de septiembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



**ANEXO**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO/ GOBERNANTA**

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
66	***3545**	BARCELO MARTINEZ, JOSEFA MERCEDES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"